



# Resolución de Comisión Organizadora

No. 161-2025-CO-UNM

Lima, 21 de abril de 2025

Vista la Hoja Informativa N° 005-2025-UNM/VPA-DGAR de la Dirección de Gestión Académica y Registro que cuenta con el visado de la Vicepresidencia Académica.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en concordancia con la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria en todos sus regímenes y en el numeral 8.3 se precisa que la autonomía académica es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que mediante la Ley N° 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y se dispone la adecuación de su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 30851, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la que de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 30220 tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 011-2025-MINEDU se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y se designa como Presidente al doctor Wilder Santiago Braúl Gómero, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que, según se dispone en el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 253-2023-MINEDU, la Comisión Organizadora de la Universidad tiene la función de aprobar los documentos de gestión de la universidad, concordar y ratificar los planes de estudios;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-CO-UNM, de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba la creación de veinticinco (25) programas de estudios del nivel de pregrado de la Universidad Nacional de Música, con sus especialidades y menciones, a impartirse en la modalidad presencial en la sede y locales correspondientes, los que conducen a grados académicos y títulos profesionales, según se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la citada resolución;

Que el Artículo 40° de la Ley Universitaria dispone que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 412-2023-CO-UNM, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba el Plan Curricular de Estudios 2024 correspondiente al Programa Académico de Música con sus cuatro (4) especialidades y veintidós (22) menciones para la Especialidad de Interpretación Musical, mientras que en el artículo 3° se establece que dicho Plan Curricular 2024 contempla veinticinco (25) programas de estudios;

Que de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que la Universidad Nacional de Música se encuentra incurso en el procedimiento de licenciamiento institucional (Expediente 2024INT0000005535-SUNEDU) conforme a la regulación contenida en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 0065-2022-SUNEDU y Resolución de Consejo Directivo N° 100-2022-SUNEDU/CD;

Que, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad Nacional de Música debe presentar como medio de verificación 3 del Indicador 13 de la “Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad”, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, los planes de estudios o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos en el Formato de Licenciamiento 02 “Relación de Programas y Menciones por sede, Filiales y Locales”, con resolución de aprobación por autoridad competente;

Que la resolución de aprobación de los planes de estudios o planes curriculares a los que alude el medio de verificación 3 del Indicador 13 señalado en el considerando anterior, debe guardar coherencia con la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-CO-UNM, de fecha 15 de abril de 2025, que crea veinticinco (25) programas de estudios, con sus respectivos códigos del P01 al P25, por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 412-2023-CO-UNM, de fecha 19 de octubre de 2023, a partir de la entrada en vigencia de la presente, por lo que el Plan Curricular de Estudios 2024 seguirá aplicándose únicamente a los estudiantes que vienen cursando estudios conforme a este, desde marzo del año 2024 a la fecha;





# Resolución de Comisión Organizadora

No. 161-2025-CO-UNM

Página No. 2



Que mediante el documento de vistos se remite la propuesta de planes curriculares para los veinticinco (25) programas de estudios declarados en el Formato de Licenciamiento 02 "Relación de Programas y Menciones por sede, Filiales y Locales, para la revisión y aprobación por parte de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música;

Que en la sesión permanente de la Comisión Organizadora continuada con fecha lunes 21 de abril de 2025, que da lugar al Acta de Sesión Permanente No. 001-2025-CO, se revisó la propuesta de planes curriculares para los veinticinco (25) programas de estudios de pregrado creados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-CO-UNM, habiéndose acordado su aprobación por unanimidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley N° 30220 y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial, No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2022-CO-UNM; y

Con el acuerdo No. 1 de la sesión permanente de la Comisión Organizadora de lunes 21 de abril de 2025.

## SE RESUELVE:

1° **APROBAR** los veinticinco (25) planes curriculares correspondientes a cada uno de los veinticinco (25) programas de estudios del nivel de pregrado de la Universidad Nacional de Música, con sus especialidades y menciones, creados mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-CO-UNM, los que obran como Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 412-2023-CO-UNM, de fecha 19 de octubre de 2023, a partir de la entrada en vigencia de la presente, excepto para los estudiantes que vienen cursando el Plan Curricular de Estudios 2024.

3° **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica la coordinación de los procedimientos que correspondan para la aplicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA  
Vicepresidente Académico  
Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMÓN THIAGO MENDES DE OLIVEIRA  
Vicepresidente de Investigación  
Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música